REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil catorce (2014)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Blanca Ruth Posada Vargas
Demandado	Departamento de Antioquia
Radicado	050013333026 **2014 – 00078** 00
Instancia	Primera
Auto n.°	I494-DBV
Asunto	Admite Llamamiento en Garantía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo por el cumplimiento de los requisitos exigidos se admite el llamamiento en garantía que propone el demandado Departamento de Antioquia respecto de la Nación – Ministerio de Educación.

Notifíquese el presente auto al llamado en garantía, Nación – Ministerio de Educación, y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la forma establecida para el auto admisorio de la demanda según lo establecido en el en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se le concede al llamado en garantía, el término de quince (15) días para que responda el llamamiento en garantía. Lo anterior según lo dispuesto en el artículo 225 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Suspéndase el proceso hasta cuando venza el término concedido a la llamada en garantía para comparecer al proceso, sin exceder de seis (06) meses. Lo anterior, según lo previsto en el artículo 66 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

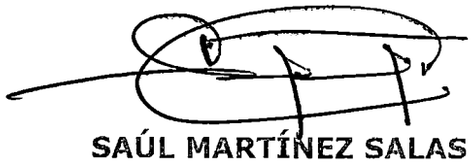

SAÚL MARTÍNEZ SALAS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.

Medellín. 31 OCT 2014 Fijado a las 8 a.m.

CARLOS EDUARDO RAMÍREZ BELLO
Secretario